

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.º de las bases generales de selección de personal laboral del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, de 14 de junio de 2018), así como en la base 6.1 de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la formación de una bolsa de trabajo con destino a la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal laboral temporal en la categoría de oficial albañil del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de la comisión de valoración, que se incluye como anexo I al presente anuncio, todo ello en virtud de decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 510/2021, de fecha 1 de febrero, del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo con destino a la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal laboral temporal en la categoría de oficial albañil del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones provisionales certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.1.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán igualmente manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

4.º Nombrar como miembros de la comisión de valoración del citado proceso selectivo a las personas que a continuación se indican:

Presidente: titular, don Salvador Campuzano Casado, Coordinador de Obras, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente, doña Alicia Valero Arean, Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Secretario: titular, don José Luis Pérez López, secretario general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente, funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Titular, don José Andrés Paje Portillo, coordinador de Inspección y brigada de Obras del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente, don Luis Ángel González Quintano, delineante del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.
- Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS

NÚM.	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	LLORENTE HERRANZ, JOSÉ RAMÓN	***4104**	A
2	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	B, C

Causas de Exclusión

- A) No haber presentado DNI-reverso (Base 5.4.a).
 B) No haber presentado justificación abono tasas por derechos de examen (Base 5.4.b).
 C) No haber presentado justificación bonificación tasas por derechos de examen (Base 5.4.b).

En Boadilla del Monte, a 2 de febrero de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/3.838/21)

